



## GOBIERNO REGIONAL PIURA

### DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Piura, 25 ENE 2016,

#### RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 004-2016-GOB.REG.PIURA-DRVCyS-DR

##### VISTO:

El Memorandum Múltiple N° 019-2016/GOB.REG.PIURA-410000 de fecha 11 de Enero del 2016, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, dando cuenta del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2016;

##### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP de fecha 24.10.1975, establece que el Fondo de Asistencia y Estímulo de cada entidad será destinado a brindar asistencia, reembolsando o no a los trabajadores de cada entidad de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Sub Comité de Administración, concordante con la ejecución de ingresos y egresos establecidos en el Informe Ejecutivo de Gestión del SUB CAFAE de los trabajadores de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el año 2016;

Que, mediante Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; se establecen los procedimientos que reglamentan las transferencias al CAFAE conforme a la Novena Disposición Transitoria de la referida Ley General;

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas;

Que, los incentivos laborales que se otorgan a través de SUB CAFAE constituyen una prestación pecuniaria y son aquellos que se han venido aplicando conforme a la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, y que en caso hubiere correspondido, han sido objeto de regularización conforme a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 088-2001, Leyes N°s 27967, 28132 y 28254;

Que, contando con el presupuesto anual contemplado en las partidas correspondientes, el mismo que se encuentra reflejado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, reportado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el presente año 2016, el mismo que contempla una partida ascendente a S/. 204,496.00 por concepto de asignación a fondos para personal, y siendo la planilla del personal nombrado y designado asciende a S/. 166, 658.00, corresponde emitir el acto administrativo que autoriza el pago de incentivos laborales de los servidores de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Con las visaciones de la encargada de las Actividades de Personal y Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Piura;





**Gobierno Regional Piura**

**DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**

Piura, **25 ENE 2016**

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 004-2016-GOB.REG.PIURA-DRVCyS-DR**

Y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 287-2014/GRP-CR y la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2015-GOB.REG.PIURA-GR de fecha 21.01.2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** una operación de TRANSFERENCIA FINANCIERA por el importe de Ciento Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta Y 00/100 Nuevos Soles ( S/ 103, 440.00) correspondientes del mes de Enero al mes de Diciembre del 2016 a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo- "SUB CAFAE" de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Piura, para pago de incentivos laborales de los servidores de la Dirección Reginal de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo al Presupuesto de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Piura por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a la siguiente cadena del gasto:

META	FUNC.	NOMBRE	FTE. FTO.	ASIGN. ESPECIFICA	TOTAL TRANSFERENCIA
083	19	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	R.O.	2.1.1.1.2.1	S/ 103,440.00
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS					103,440.00

**ARTICULO TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, Oficina de Control Institucional y de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General y al Sub Comité de Admiistración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA  
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO  
ING. CARLOS VALDIVIA VIZCARRA  
Director Regional